

**MEMORANDO**

Código Dependencia

MINDEPORTE 22-12-2022 11:42
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0018140 Fol:1 Anex:1 FA:31
ORIGEN 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRES GALVIS PINEDA
DESTINO 100 - DESPACHO DEL MINISTRO / MARIA ISABEL URRUTIA OCORO
ASUNTO INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN A LAS SOLICITUDES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS
OBS

2022IE0018140

**PARA: MARIA ISABEL URRUTIA OCORO**

Cargo: Ministra del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final de Seguimiento y Gestión a las Solicitudes de Evaluación de los Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías por Parte del Ministerio del Deporte.

Cordial Saludo Sra. Ministra:

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna año 2022 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Función Pública”, modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. 2.2.21.4.7. *Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces* que indica: “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.*”, me permito presentar Informe Final referenciado en el asunto.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Auditoría Interna SG-MN-002 y el Procedimiento de Auditoría Interna SG-PD-004 se solicita al líder del proceso coordinar la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, una vez formulado este, el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo u observación es de tres (3) meses

Agradezco la atención al presente.

ANDRES GALVIS PINEDA

Cargo Jefe Oficina de Control Interno (E)

Anexos: Informe Final Seguimiento Regalías (31 folios)



Elaboró: Juli Sánchez Castro - Contratista Oficina de Control Interno

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA

22-12-2022 11:42

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 1 de 31

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Informe de Seguimiento a las Solicitudes de Evaluación de Proyectos del Sistema General de Regalías.

Objetivo de la Auditoría: Verificar al interior del Ministerio del Deporte el cumplimiento de la Resolución No. 000601 de 08 de junio de 2020 “Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución” y la Resolución N°. 000896 del 29 de julio de 2022 “Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, se establecen los requisitos de presentación y evaluación de los mismos, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación.”.

Alcance de la Auditoría: Comprende los proyectos de inversión registrados mediante comunicación formal ante la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte – Mindeporte, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021 y del 1 de enero al 31 de octubre de 2022.

Marco Normativo:

- Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 343. “La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine”. Artículo No 361 “Ingresos del Sistema Nacional de Regalías” Modificado por el art. 1, Acto Legislativo 005 de 2019. Modificado por el art 2º, Acto Legislativo 005 de 2011.
- Ley No. 152 de 1994 Artículo. 29. Corresponde al Departamento Nacional de Planeación-DNP, en su condición de entidad nacional de planeación “diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y señalar los responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación.(...) 27. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. Es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN. Artículo 29 “(...) Corresponde al Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y señalar los responsables, términos, y condiciones para realizar la evaluación”.
- Ley No. 181 de 1995 Artículo 70 (...) “Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes hoy Ministerio del Deporte, dará la asistencia técnica correspondiente”.
- Ley No. 1530 de 2012 “Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional No. 1077 de 2012” Artículo 6: Órganos colegiados de administración y decisión “OCAD”.
- Ley N° 1967 de 2019 artículo 4º. Funciones. Para el cumplimiento de su objeto, el

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 2 de 31

ministerio del deporte cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones:

- 11. *Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales.*
- 24. *Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.*
- Decreto Nacional No. 173 de 2016. *“Por el cual se adiciona el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 141, 196 y 197 de la Ley No. 1753 de 2015, sobre estructuración integral de Proyectos de Inversión; presentación de proyectos por parte del Gobierno Nacional a los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) y reconocimiento de los costos de estructuración por parte de los OCAD” Artículo 1º del señala que siempre que el DNP disponga de proyectos tipo, las entidades públicas deben utilizarlos en la etapa de pre inversión.*
- Resolución Nacional No. 4788 de 2016, *“Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales”.*
- Acuerdo No.45 del 14 de noviembre 2017, *“Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones” Así mismo el artículo 4.4.1.1. Procedencia de ajustes a proyectos de inversión. La solicitud de ajuste a los proyectos de inversión procede una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente y siempre que los proyectos no cuenten con acto administrativo de cierre.*
- Ley 38 de 1989 (Compilada en el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, art. 9). *Crea el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional y lo define como un “conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica, económicamente” y le confía al DNP su diseño y operación.*
- Resolución N°. 000601 de 08 de junio de 2020 *“Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución.”*
- Resolución N°. 000896 del 29 de julio de 2022, *“Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, se establecen los requisitos de presentación y evaluación de los mismos, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación.”*
- Decreto Nacional No. 403 de 2020, *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.*
- Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.”*
- Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sistema General de Regalías. ARTÍCULO 1.2.1.2.8. Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. d) Para la Asignación para la Paz y los recursos sometidos a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz - OCAD Paz, la viabilidad estará a cargo de dicho OCAD, previa verificación de requisitos y con base en un pronunciamiento único sectorial favorable, solicitado al Departamento Nacional de Planeación, o a los Ministerios o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 3 de 31

proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen. El plazo máximo para la emisión del pronunciamiento único sectorial será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, y se emitirá de conformidad con los lineamientos que defina la Comisión Rectora. Corresponderá a la Secretaria Técnica de este órgano registrar el proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, en un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del OCAD en que se defina la viabilidad”.

- Cartilla de Orientaciones transitorias del DNP. 2. OBJETIVOS. 2.1 Objetivo general. Publicar un documento con orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), hasta tanto la Comisión Rectora del SGR expida el o los actos administrativos que los adopte(n). 2.2. Objetivos específicos. Orientar la toma de decisiones en el proceso de viabilidad de los proyectos de inversión. Publicar los requisitos generales y sectoriales que deben cumplir todos los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, los cuales deberán ser verificados y validados por las instancias encargadas dentro del proceso de viabilidad. Definir los lineamientos para el trámite de ajustes de proyectos de inversión y para la liberación de recursos. Definir las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes. 6. REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Los requisitos generales contenidos en el presente numeral deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaria Técnica del OCAD Paz para realizar la verificación de requisitos de que trata el artículo 1.2.1.2.7 del Decreto 1821 de 2020, y en el marco del proceso de viabilidad por las instancias encargadas de emitirla, según las competencias definidas en el artículo 1.2.1.2.8. del mismo Decreto. 7. REQUISITOS SECTORIALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR Los requisitos sectoriales contenidos en el presente numeral deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaria Técnica del OCAD Paz para realizar la verificación de requisitos de que trata el artículo 1.2.1.2.7 del Decreto 1821 de 2020, y en el proceso de viabilidad de los proyectos adelantado por las instancias encargadas de emitirla, según las competencias definidas en el artículo 1.2.1.2.8. del mismo Decreto. Los requisitos aplican para la fase III definida en el artículo 1.2.1.2.1. del Decreto 1821 de 2020, salvo que el requisito se especifique para una fase distinta. 7.6.1 Proyectos para construcción, mejoramiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura para el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. El levantamiento topográfico. El estudio de suelos. El plano de localización exacta del predio donde se desarrollará la obra. Los diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de Iluminación y de redes de sonido —cuando se requiera—, los cuales deben incluir memorias, planos generales y detalles constructivos. Para la construcción de campos de juego como canchas de fútbol, béisbol, sóftbol, que requieran la construcción de sistemas de drenaje, se debe anexar el diseño respectivo. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el diagnóstico sobre la infraestructura deportiva pública existente en el que se indique el estado actual, la estimación de aforo y el área. 8. LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Se consideran ajustes a las modificaciones que se realizan sobre los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos, siempre que no cuenten con acto administrativo de cierre, detallados en el numeral 8.1 de este documento. La información válida para el análisis del trámite de ajuste son los soportes y datos ingresados mediante la solicitud de ajuste en el Banco de Proyectos, los cuales deben soportar la decisión que tome la instancia competente.**
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”, señaló en su artículo 1.1.1.1 que, son objetivos**

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 4 de 31

fundamentales del Departamento Nacional de Planeación “(...) Participar en la planeación y adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del sistema de seguimiento, evaluación y control del SGR y el banco de proyectos de inversión. “El Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión; la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas, y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país (...)”

- **Acto Legislativo No. 05 de 2011**, por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones y, particularmente: *“Artículo 361. Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación; para la generación del ahorro público; para la fiscalización de la exploración y la explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad en general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población (...)”*
- **Ley 1755 de 2015. Artículo 14.** *“Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.*
- **Ley 1437 de 2011. ARTÍCULO 3. Principios.** *“Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. 4. En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes. 6. En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. 7. En virtud del principio de responsabilidad, las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos. 12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas. 13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas”.*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 5 de 31

LIMITACIONES:

La Oficina de Control Interno en desarrollo del rol de Seguimiento a las Solicitudes de Evaluación de Proyectos del Sistema General de Regalías, no contó con respuesta oportuna al requerimiento de información, toda vez que se realizó solicitud a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, mediante Gesdoc 2022IE0015013 el 15 de noviembre del año en curso, estableciendo 5 días como tiempo de respuesta, al no recibir la misma en los tiempos establecidos, se realizó reiteración a la solicitud de información inicial mediante Gesdoc 2022IE0015727 el 23 de noviembre, estableciendo un (1) día adicional para recepción de la respuesta por parte de la DRHSND, posterior a lo enunciado se recibió respuesta el 28 de noviembre de 2022 mediante Gesdoc 2022IE0016001.

2. METODOLOGIA:

Posterior a la recepción de la información, la OCI realizó revisión de los documentos aportados, aplicando las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como observación, consulta de reportes, cruces y verificación.

En la Tabla N°.1, se relaciona la información solicitada por parte de OCI y la relación de los documentos aportados por la DRHSND.

Tabla N°.1. Información solicitada a la DRHSND, Gesdoc 2022IE0015013

DOCUMENTOS SOLICITADOS (Gesdoc 2022IE0015013)	DESCRIPCION RESPUESTA DRHSND (Gesdoc 2022IE0016001)
1. Solicitudes de evaluación de Proyectos octubre a diciembre de 2021 y enero a octubre 2022.	Se evidencia BD con información de proyectos registrados de 1-10-22 a 10-11-22
2. Fichas de Evaluación Cronológicas de Proyectos octubre a diciembre de 2021 y enero a octubre 2022.	Se evidencia BD con información de proyectos registrados de 1-10-22 a 10-11-22
3. Conceptos Emitidos de los proyectos presentados ante Mindeporte octubre a diciembre de 2021 y enero a octubre 2022.	Se evidencia conceptos emitidos de octubre a diciembre 2021
4. Oficios emitidos a las Entidades con los Conceptos Expedidos octubre a diciembre de 2021 y enero a octubre 2022.	Se evidencia conceptos emitidos de enero a octubre de 2022
5. Procedimiento de evaluación de los proyectos revisados durante la vigencia 2021 y 2022.	Se anexa documento Word con procedimiento revisión proyectos de acuerdo a ley 2056 de 2020

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 6 de 31

DOCUMENTOS SOLICITADOS (Gesdoc 2022IE0015013)	DESCRIPCION RESPUESTA DRHSND (Gesdoc 2022IE0016001)
6. Expedientes correspondientes a proyectos identificados con código BPIN 2022003630001, Construcción del complejo Deportivo para los juegos Nacionales y Paranales 2023 Eje Cafetero en el departamento del Quindío y BPIN 20201301010979 Construcción del parque deportivo primero la gente en el Corregimiento de La Loma - municipio de El Paso, departamento del Cesar.	Descripción general del estado de revisión de los proyectos solicitados.
7. Contratos suscritos por el Ministerio del Deporte financiados con recursos del SGR en el periodo comprendido entre el 01-07-2021 y el 31-10-2022, indicando nombre de contratista, valor del contrato y adjuntar copia de la minuta.	Relación de los contratos suscritos.

Fuente: Elaboración propia de la OCI

1. Solicitudes de evaluación de Proyectos octubre a diciembre de 2021 y enero a octubre 2022.

De acuerdo a la respuesta emitida, en el anexo 1, se pudo comprobar la matriz de análisis “Base de datos de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR”, donde se establecen los parámetros de datos para consolidación y seguimiento de la información de cada uno de los proyectos presentados en el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2021 y enero a octubre de 2022, ante el Ministerio del Deporte para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

En la imagen N°.1, se observan los parámetros de consolidación de la información que debe ser registrada para cada una de las solicitudes presentadas por los Entes formuladores ante el Ministerio.

Imagen N°.1. Parámetros para consolidación y seguimiento Base de Datos DRHSND

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO: APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA	VERSIÓN: 2
	FORMATO: Base de datos de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR	CÓDIGO:
		Fecha: 05/03/2021

Información de la solicitud de asistencia técnica					Información del proyecto								Asistencia técnica							
1. No.	2. Entidad que solicita la asistencia	3. Medio	4. Tipo de asistencia	5. Fecha de recibo	6. Código BPIN	7. Nombre del Proyecto	8. Tipo de proyecto	9. Departamento	10. Municipio	11. Valor total	12. Valor SGR	13. Fuentes	14. Responsable	15. Fecha de respuesta	16. Revisión No	17. Resultado	18. No de Radicado	19. Mesa Técnica No	20. Lugar	21. Tiempo de respuesta (D.hábiles)

Fuente: Base de datos de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR - Elaboración propia de la OCI

Durante este periodo (01/10/2021 a 10/11/2022) se presentaron 114 proyectos, ubicados en los departamentos relacionados en la Tabla N°.2.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 7 de 31

Tabla N°.2. Solicitudes por departamentos - Vigencias octubre a diciembre de 2021 y enero a octubre de 2022

DEPARTAMENTOS	# PROYECTOS RADICADOS		
	2021	2022	TOTAL
Amazonas	1		1
Antioquia	3	4	7
Arauca	1	4	5
Bolívar	3	3	6
Boyacá	1	3	4
Caquetá	2	6	8
Casanare		1	1
Cauca		2	2
Cesar	6	1	7
Choco	2	6	8
Córdoba	7	7	14
Guaviare	1	1	2
La Guajira	2	4	6
Meta	3	4	7
Nariño		2	2
Norte de Santander		2	2
Putumayo	4	5	9
Quindío		5	5
Risaralda	1	9	10
Sucre	1	6	7
Tolima	1		1
TOTAL	39	75	114

Fuente: Base de Datos proyectos de inversión DRHSND - Elaboración propia de la OCI.

2. **Fichas de Evaluación Cronológicas de Proyectos octubre a diciembre de 2021 y enero a octubre 2022.**

En la respuesta emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Anexo 1, es posible establecer que se radicaron 114 solicitudes (hasta el 10-11-22), para la revisión de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR,

Tabla N°.3. Solicitudes octubre a diciembre de 2021 y enero a octubre de 2022

2021	2022
39 solicitudes del 1 de octubre al 30 de diciembre	74 solicitudes del 4 de enero al 27 de octubre y 1 el 10 de noviembre.

Fuente: Base de Datos proyectos de inversión DRHSND - Elaboración propia de la OCI.

3. **Conceptos Emitidos de los proyectos presentados ante Mindeporte octubre a diciembre de 2021 y enero a octubre 2022.**

De las 35 solicitudes realizadas entre el 1 de octubre y el 30 de diciembre de 2021, se emitieron 31 conceptos en 2021 y 4 recibieron respuesta de concepto en 2022.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 8 de 31

Para el periodo del 4 de enero y el 27 de octubre de 2022, se emitieron de 61 conceptos, información que puede ser corroborada en las Tablas 12 y 13 del Anexo 1. Solicitudes y Conceptos emitidos.

En cuanto a este punto, la Dirección de Recursos y Herramientas del SND presenta la siguiente réplica:

Dando alcance con respecto a la respuesta emitida por la DRHSND mediante Gesdoc 2022IE0017847 radicado el 20 de diciembre del año en curso y una vez revisada la información en la Base de Datos confrontada con los conceptos emitidos y radicados mediante el aplicativo Gesdoc se valida la emisión de 5 conceptos No Favorables y 1 Viable, para un total de 6 conceptos emitidos en el mes de octubre del año en curso.

En tal sentido la OCI establece que:

Para el periodo del 4 de enero y el 27 de octubre de 2022, se emitieron de 67 conceptos, información que puede ser corroborada en la Tabla 13 del Anexo 1. Solicitudes y Conceptos emitidos, y se realiza el ajuste a la información plasmada en el documento final.

Tabla N°.4. Conceptos emitidos octubre a diciembre de 2021

2021	NO Favorable	Favorable	Viable con observaciones	Viable	Con observaciones	Conceptos emitidos
octubre	6	2	1			9
noviembre	3		8	1		12
diciembre	5	1	3	2	3	14
TOTAL	14	3	12	3	3	35

Fuente: Base de Datos proyectos de inversión DRHSND - Elaboración propia de la OCI.

Tabla N°.5. Conceptos emitidos enero a diciembre de 2022

2022	NO Favorable	Favorable	No Favorable Viable con Observaciones	Viable	Viable con Observaciones	Conceptos Emitidos
enero	2		1		1	4
febrero	5		2			7
marzo	2		5			7
abril	3		6			9
mayo	2		4			6
junio			9			9
julio		1	7			8
agosto	1		6			7
septiembre	1		3			4
octubre	5			1		6
TOTAL	21	1	43	1	1	67

Fuente: Base de Datos proyectos de inversión DRHSND - Elaboración propia de la OCI.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 9 de 31

4. Oficios emitidos a las Entidades con los Conceptos Expedidos octubre a diciembre de 2021 y enero a octubre 2022.

En cuanto a los oficios emitidos por la DRHSND, se observó correspondencia entre número de BPIN, nombre del proyecto, nombre de entidad formuladora y fechas de radicación de las solicitudes entre las fichas y la Base de Datos, lo que permite evidenciar mejora en el control de la información por parte del Grupo de regalías con respecto a lo observado en seguimientos anteriores.

En cuanto a los tiempos de respuesta (octubre a diciembre 2021 y enero a octubre 2022), se observa que la emisión de los conceptos sobrepasan el dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías N°. 1821 de 2020 (12 días hábiles a partir de la solicitud), toda vez, que en 2021 (octubre a diciembre) el tiempo de respuesta osciló de 1 y 37 días y para el periodo del 4 de enero y el 27 de octubre de 2022, los tiempos de respuesta oscilaron entre 2 y 55 días.

Tabla N°.6. Tiempos para emisión de conceptos

Actividad	Plazo máximo establecido en el Decreto	Plazo interno para la emisión del concepto por parte del evaluador
Emisión del concepto de viabilidad y registro	12 días hábiles a partir de la solicitud	8 días hábiles
Pronunciamiento único sectorial que solicite la Secretaría técnica del OCAD Regional	10 días hábiles a partir de la solicitud	5 días hábiles
Pronunciamiento único sectorial que solicite la Secretaría técnica del OCAD Regional	No especifica	5 días hábiles
Pronunciamiento único sectorial que soliciten otras instancias	No aplica	5 días hábiles

Fuente: Respuesta DRHSND Anexo 4. Procedimiento - Elaboración propia de la OCI.

5. Procedimiento de evaluación de los proyectos revisados durante la vigencia 2021 y 2022.

En el Anexo 4 de la respuesta emitida por la DRHSND, se observa el “*procedimiento para la revisión de proyectos por el sistema general de regalías*”, donde se describe además del objetivo, alcance, definición de términos y políticas de operación, los criterios de revisión y evaluación de los proyectos presentados, el procedimiento desde el momento en que se recibe la solicitud, es asignada al evaluador y los tiempos para la emisión de los conceptos, los tipos de concepto y los formatos correspondientes

Tabla N°.7. Descripción de Actividades

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
			CARGO DE QUIEN EJECUTA LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO ASOCIADO
1	Recibir la solicitud	Opción 1: La solicitud se realiza a través de la plataforma SUIFT-SGR, y aparece	Director (a) de Recursos	Plataforma SUIFP-SGR, o correo de

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 10 de 31

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
			CARGO DE QUIEN EJECUTA LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO ASOCIADO
		en la bandeja del usuario con el rol "Entidad Nacional". Opción 2: La solicitud se realiza al correo del gestor designado por el director (a) de RHSND y se remite al correo contacto@mideporte.gov.co para generar el radicado.	Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	solicitud y radicado Gesdoc
2	Registrar el proyecto	La solicitud del concepto se registra en el formato "Base de datos de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR"	Gestor designado por el Director (a) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	Formato base de datos de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR
3	Asignar el proyecto	El gestor del grupo designa al profesional encargado de la evaluación, conforme al orden de llegada y el historial de revisiones del proyecto	Gestor designado por el Director (a) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	Formato base de datos de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR
4	Revisión y análisis de la información técnica y documental	El profesional designado se encargará de consultar, revisar y analizar la información del proyecto, que se encuentra cargada en el SUIFP-SGR, para el caso de las iniciativas se revisará la información que adjunte la entidad a la solicitud. Las observaciones encontradas se consignarán en los formatos correspondientes.	Profesional designado del grupo de regalías	Formatos: verificación de requisitos técnicos de proyectos de infraestructura del SGR. Pronunciamiento sectorial para proyectos del SGR. Formatos de ajuste pendiente.
5	Solicitud de apoyo especializado o jurídico	El profesional designado para la revisión del proyecto deberá determinar la necesidad de solicitar apoyo especializado técnico o jurídico para la revisión del proyecto y la emisión del pronunciamiento, en caso de requerirlo deberá redactar y enviar correo electrónico haciendo la solicitud de apoyo al profesional especializado, y continuar con la actividad 6. Si no se requiere apoyo especializado se continuará con la actividad 7.	Profesional designado del grupo de regalías	Correo electrónico
6.	Emitir concepto especializado técnico o jurídico	El profesional técnico o jurídico solicitado realiza la revisión y emite conceptos sobre el mismo, una vez realizado este se remite nuevamente al profesional técnico encargado.	Profesional técnico o jurídico de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND	Correo electrónico

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 11 de 31

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
			CARGO DE QUIEN EJECUTA LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO ASOCIADO
7.	Presentación del concepto	<p>El profesional designado presenta el gestor del grupo de regalías, los resultados de la revisión y el concepto técnico.</p> <p>Si el gestor determina que la ficha de revisión del proyecto y el concepto no requieren ajustes continúa con la actividad nueve.</p> <p>Si el gestor determina que la ficha vea de Revisión o el concepto requieren ajustes continúa con la actividad 8.</p>	<p>Profesional designado del grupo de regalías</p> <p>Gestor del grupo de regalías</p>	Acta de reunión
8.	Corregir el concepto técnico.	<p>El profesional designado realiza los ajustes o correcciones consignadas en el acta de reunión, y remite al gestor del grupo de regalías y los archivos evitables y el concepto consolidado en formato PDF y firmado</p>	Profesional designado del grupo de regalías	<p>Correo electrónico formatos: verificación de requisitos técnicos del proyecto de infraestructura del SG R.</p> <p>Pronunciamiento sectorial para proyectos del SG R.</p> <p>Formato de ajustes pendiente</p>
9.	Emitir el concepto sectorial	<p>El gestor revisa nuevamente el concepto y lo firma, registra el contenido del concepto en la plataforma SUIFP- SGR y carga el archivo de soporte</p>	Gestor del grupo de regalías	Plataforma SUIFP-SGR
10.	Emisión del concepto de viabilidad	<p>Si el resultado del concepto técnico sectorial es favorable y el Ministerio tiene a cargo la viabilidad, el gestor procederá a diligenciar el formato de viabilidad</p>	Gestor del grupo de regalías	Formato: concepto de viabilidad-pendiente
11.	Registro de viabilidad	<p>Si el concepto de viabilidad es favorable, el gestor procederá a registrar la información del concepto de viabilidad en la plataforma SUIFP-SGR y carga el archivo de soporte</p>	Gestor del grupo de regalías	Plataforma SUIFP-SGR
12.	Informar el resultado de la revisión a la entidad solicitante	<p>El director (a) de Recursos y Herramientas del Sistema comunicará a la entidad solicitante, que el concepto fue emitido y el resultado del mismo</p>	Director (a) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	Oficio de salida Gesdoc

Fuente: Respuesta DRHSND Anexo 4. Procedimiento - Elaboración propia de la OCI.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 12 de 31

6. Expediente código BPIN 2022003630001, Construcción del complejo Deportivo para los juegos Nacionales y Paranales 2023 Eje Cafetero en el departamento del Quindío.

De acuerdo a la información cargada en la respuesta emitida por la DRHSND, Anexo 6, se observan los soportes de 10 Mesas Técnicas, en las que participaron Ente Formador, Dirección del SGR, asesor del DGP-DPN y Ministerio del Deporte. Para las mesas 6 y 7 se señala en las actas la realización de las mismas ante la Contraloría para la viabilidad del proyecto, sin embargo no se evidencia registro en la asistencia a la reunión.

Durante el desarrollo de las mesas técnicas realizadas se establecieron problemas de geotecnia y tendencia a hacer un predio inundable, se modificó el sistema constructivo de las piscinas y no se logró recorte presupuestal ni la disminución de los tiempos de ejecución, la documentación allegada por parte del ente formulador no fue suficiente para lograr nivel de ingeniería de detalle, tiempos ajustados estableciendo así un riesgo de no cumplir con la fecha de entrega señalada para los Juegos Nacionales 2023.

En tal sentido el Ministerio del Deporte indico que la alternativa del proyecto presentado, *“no corresponde con el aprobado inicialmente (...)”*, en tal virtud, la DRHSND indica que es necesario que el nuevo diseño se debe presentar para una nueva revisión con el propósito de obtener la aprobación del Ministerio y la generación de un nuevo documento de asignación de recursos actualizado. Una vez se surta el cumplimiento de estas indicaciones, el proyecto puede ser presentado nuevamente ante el Sistema General de Regalías para viabilización.

A continuación se describen brevemente los aspectos representativos evidenciados en las actas de las mesas técnicas realizadas:

Mesa 1: el proyecto no se enmarque solamente para los juegos nacionales, sino que sirva para el desarrollo deportivo se adelanta recomendación para ajustar el proyecto. Se debe indicar la población afectada y objetivo en la formulación del proyecto. Definir si se requiere la viabilidad por parte del Ministerio del Deporte. (9-5-22)

Mesa 2: los estudios y diseños técnicos están incompletos, presentan inconsistencias entre sí, no se encuentran a nivel ingeniería de detalle, por lo tanto hay aspectos técnicos que no están plenamente definidos, entre otras. (1-8-22)

Mesa 3: en la información suministrada no se subsanan todas las observaciones emitidas en la primera revisión, los estudios y diseños técnicos están incompletos y presentan inconsistencias entre sí, se recomienda realizar coordinación de planos entre los diferentes componentes del proyecto. Se requiere que tanto el geotecnista como el ingeniero estructural verifiquen el tratamiento que se debe dar a talud proyectado. (16-8-22)

Mesa 4: el ingeniero estructural envía información incompleta para revisión; y no se han revisado todas las observaciones estructurales de la ficha, se recomienda nuevamente la

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 13 de 31

coordinación de diseños entre los diferentes componentes, con el geotecnista se solicita revisar el talud entre la vía y el proyecto, el diseño de las rampas y escalera. (29-8-22)

Mesa 5: se debe presentar ajuste al diseño hidrosanitario y red contra incendio, en diseño, especificaciones, detalles de planos y memorias de cálculo, de acuerdo a la carga eléctrica del proyecto, se debe actualizar la factibilidad por parte de la electrificadora. (2-10-22)

Mesa 6: se aclara que la construcción del complejo acuático se va realizar en el Estadio Centenario, también que por parte del Ministerio se realizan recomendaciones técnicas, sin embargo, para los recursos de SG R del Ministerio emite concepto de viabilidad por lo tanto se hace una revisión técnica más rigurosa. Se solicita incluir a la veeduría ciudadana en las mesas técnicas y enviar los cronogramas. (7-9-22)

Mesa 7: se encuentra cargada el acta que corresponde a la Mesa Técnica N°.6, del 7-9-22.

Mesa 8: se presenta por parte del Geotecnista esta la subsanaciones puntuales de la ficha de viabilidad, se aclara es necesario hacer una revisión integral del proyecto, tener en cuenta cómo se va a sostener la pendiente entre la vía vehicular y el proyecto, revisar la tubería que va a alimentar el proyecto. Teniendo en cuenta que el predio era un relleno sanitario se solicita portar los permisos de vertimientos de estos desechos y el manejo de los olores adicional sopesar el valor del mejoramiento del terreno para contener las estructuras de las piscinas. (12-9-22)

Mesa 9: se decidió cambio del terreno de implantación del proyecto, se indica que el diseño arquitectónico sería el mismo, cambiando la localización del módulo de graderías con piscinas prefabricadas, se mantiene el valor del proyecto inicial de \$26.561.219.251. (28-9-22)

Adicional a las Mesas Técnicas realizadas, se evidencia la emisión de Concepto de Viabilidad que se describe en la tabla N°.8.

Tabla N°.8. Concepto de Viabilidad. BPIN 2022003630001

Fecha de solicitud	Fecha emisión de Concepto	Concepto
27/07/22	28/07/22	Viabilidad con observaciones Concepto Técnico Único Sectorial No Favorable
4/08/22	8/08/22	Viabilidad con observaciones Concepto Técnico Único Sectorial No Favorable
Gesdoc 2022EE0031866 del 10-11-22, Remitido al Departamento del Quindío y cuyo asunto es: Concepto de viabilidad y técnico único sectorial del proyecto BPIN 2022OO3630001. El concepto único sectorial emitido es "NO FAVORABLE" y el resultado de la viabilidad es "CON OBSERVACIONES".		

Fuente: Respuesta DRHSND Anexo 6. - Elaboración propia de la OCI.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 14 de 31

Expediente código BPIN 20201301010979 Construcción del parque deportivo primero la gente en el Corregimiento de La Loma - municipio de El Paso, departamento del Cesar.

En los soportes adjuntos a la respuesta de la DRHSND, se evidencian las fichas de análisis para la emisión de conceptos de viabilidad y técnico único sectorial, descritos en la Tabla N°.9.

Tabla N°.9. Concepto de Viabilidad. BPIN 20201301010979

Fecha de solicitud	Fecha emisión de Concepto	Concepto	Observaciones
11/11/21	16/11/21	Viable con observaciones	cargado 2 veces
19/11/21	2/12/21	Concepto Técnico Único Sectorial Favorable	
14/12/21	15/12/21	Concepto Técnico Único Sectorial Favorable	

Construcción del parque deportivo primero la gente en el Corregimiento de La Loma - municipio de El Paso, departamento del Cesar

Fuente: Respuesta DRHSND Anexo 6. - Elaboración propia de la OCI.

Adicionalmente y consultada la información en la “Base de datos de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR” y confrontada con los conceptos emitidos radicados mediante el aplicativo Gesdoc, es posible establecer que la información coincide y los tiempos de respuesta son coherentes con el procedimiento interno de revisión de los proyectos.

Tabla N°.10. Conceptos emitidos. BPIN 20201301010979

N°.	Solicitud 2021	Concepto 2021	Fecha de concepto	# Días transcurridos
10	15/10/21	2021EE0025495	29/10/21	14
18	11/11/21	2021EE0027320	16/11/21	5
20	17/11/21	2021EE0027318	17/11/21	0
22	19/11/21	2021EE0029924	2/12/21	13
34	14/12/21	2021EE0031022	15/12/21	1

Fuente: Base de Datos proyectos de inversión DRHSND - Elaboración propia de la OCI.

7. Contratos suscritos por el Ministerio del Deporte financiados con recursos del SGR en el periodo comprendido entre el 01-07-2021 y el 31-10-2022, indicando nombre de contratista, valor del contrato y adjuntar copia de la minuta.

Para el Bienio 2021-2022 que corresponde a la suma de \$163.995.535,57, monto distribuido para el pago de honorarios y gastos de desplazamiento, sin que a la fecha presente variación alguna.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 15 de 31

De acuerdo a respuesta emitida por la DRHSND, se indica que por Ley de Garantías no fue celebrado ningún contrato de prestación de servicios.

Una vez revisado el Anexo 7 de la respuesta de la Dirección de Recursos y Herramientas, se encuentran los soportes de los contratos celebrados por prestación de servicios profesionales, relacionados en cuadro anexo para la vigencia 2021 (segundo semestre) con recursos del SGR, así como del contrato CPSP-424-2022 cuyo valor inicial fue de \$ 64.963.500 y al que se realizó adición por \$ 17.422.000 para un total de \$81.385.500 con una vigencia del 19 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Tabla No. 11. Contratos de Prestación de Servicios para el apoyo al Grupo Regalías 2021 - 2022

No. de Contrato	Vigencia de contrato	Valor contrato	Perfil Profesional
CPSP-989-2021	09-07-2021 /31-12-2021	\$41.400.000	Arquitecta
CPSP-960-2021	07-07-2021 / 31-12-2021	\$48.300.000	Ingeniera Civil
CPSP-1198-2021	27-10-21 / 31-12-2021	\$21.600.000	Arquitecto
CPSP-424-2022	19-01-22 / 31-12-22	\$81.385.500	Arquitecta

FUENTE: Información suministrada por la DRHSND, Grupo de Regalías – Elaboración OCI

3. RESULTADOS:

A continuación se describen los Hallazgos evidenciados con base en la aplicación de las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de Auditoría, así como el análisis de la información aportada por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Código	Título	Observación OCI
H-ATC-01-2022	Orden de Asignación de revisiones	Se Mantiene
H-ATC-02-2022	Tiempos de Respuesta	Se Mantiene
O-ATC-01-2022	Control de la Información.	Se Mantiene

H – ATC – 01 - 2022: ORDEN DE ASIGNACION DE REVISIONES:

Condición:

Se evidencia que posiblemente se han emitido conceptos sin seguir el orden de radicación de solicitudes, de acuerdo con lo observado en la “Base de datos de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR” suministrada por la DRHSND. (Ver tabla 14 del Anexo 2).

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 16 de 31

Criterio(s):

- ANEXO 5. Procedimiento para la revisión de proyectos por el Sistema General de Regalías. Políticas de operación. *“4.4. Asignación de revisiones: las solicitudes de revisión serán asignadas a los profesionales que conforman el grupo de regalías y serán asignadas en orden de llegada y teniendo en cuenta el historial de revisiones de cada proyecto”.*
- Ley 1437 de 2011. ARTÍCULO 3. Principios. *“Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. 3. En virtud del principio de imparcialidad, las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. 4. En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes. 5. En virtud del principio de moralidad, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas. 6. En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. 7. En virtud del principio de responsabilidad, las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos. 11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento del *“procedimiento para la revisión de proyectos por el sistema general de regalías”.*
- Posible debilidad en el seguimiento y control por parte del Grupo de Regalías a cargo del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo no se relaciona con ningún riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso, por lo cual la Oficina de Control Interno propone el siguiente:

“Posibilidad de pérdida de objetividad en el orden de radicación para la evaluación de los Proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR”

El cual evidencia la materialización de una causa que no se encuentra incluida en el mapa de riesgos institucional y que se pone a consideración del proceso.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 17 de 31

“Debilidad de seguimiento y control en la revisión de los proyectos presentados por los Entes Territoriales por parte del Grupo de Revisión de Proyectos de Regalías”.

Situación que denota la falta, el fortalecimiento o la ejecución correcta de controles al interior del área gestora de los proyectos.

Efecto:

- Posible aumento de los tiempo de revisión de los proyectos presentados, que no son priorizados por orden de llegada conforme a lo establecido en el *“Procedimiento para la revisión de proyectos por el Sistema General de Regalías. Políticas de operación”*.
- Retraso en la revisión y entrega de conceptos solicitados por los Entes Territoriales para realizar los ajustes y continuar con los trámites de gestión correspondientes a los proyectos financiados con recursos SGR.

Réplica del responsable de la unidad auditable:

La Oficina de Control Interno mediante Gesdoc No. 2022IE0017506 radicado el 15 de diciembre del año en curso, emitió Informe Preliminar y estableció 2 días hábiles para pronunciarse y aportar las evidencias que se consideraran pertinentes para desvirtuar los Hallazgos y Observaciones, una vez surtido el tiempo de respuesta la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte mediante Gesdoc 2022IE0017847 radicado el 20 de diciembre de los corrientes, se pronuncia frente a lo descrito en Informe Preliminar de Seguimiento. En cuanto al presente Hallazgo indica lo siguiente:

“Respuesta: La asignación de proyectos se realiza de acuerdo al orden de llegada y al profesional que lo ha revisado, sin embargo, hay ciertos proyectos prioritarios como los siguientes solicitados para los próximos “Juegos Nacionales 2023 Eje Cafetero:

“Adecuación del escenario deportivo de tenis de campo del municipio de Pereira en el marco de los juegos deportivos Nacionales y Paranales 2023 Risaralda”, con BPIN 2022003660003, valor de \$ 8.890.404.950,77. Incluye 6 revisiones y 5 mesas técnicas.

“Construcción del escenario deportivo Coliseo Multipropósitos en la ciudad de Pereira”, con BPIN 2021660010056, valor de \$ 16.869.078.919,68. Incluye 1 revisión y 5 mesas técnicas.

“Construcción del Coliseo Multideporte, para el desarrollo deportivo en el departamento del Quindío”, con BPIN 2021003630025, valor de \$ 27.345.284.005,92. Incluye 1 revisión y 2 mesas técnicas.

“Construcción del Complejo Acuático para el desarrollo complejo deportivo para los Juegos Nacionales y Paranales 2023 Eje Cafetero en el departamento del Quindío”, con BPIN 2022003630001, valor de \$ 33.631.616.486. Incluye 2 revisiones y 9 mesas técnicas.

Los anteriores datos corresponden hasta el 31 de octubre de 2022, y su información se puede verificar en la plataforma SUIFP, cuyas revisiones requieren de premura y de asertividad para la realización de los juegos.”

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 18 de 31

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

En la respuesta surtida por la DRHSND, se argumenta que la asignación de proyectos se realiza de acuerdo al orden de llegada y son asignados para su revisión, sin embargo, hay proyectos prioritarios como los relacionados para los próximos “Juegos Nacionales 2023 Eje Cafetero (...) cuyas revisiones requieren de premura y asertividad”.

Con base a lo anteriormente expuesto y verificado en la Base de Datos suministrada por el grupo de revisión de proyectos a ser financiados con recursos de regalías, es posible establecer que la primera solicitud de revisión de proyectos presentado en el 2022 con relación a los “Juegos Nacionales 2023 Eje Cafetero”, se recibió el 23 de junio del presente año y esta corresponde al proyecto identificado con BPIN 2021660010056.

De acuerdo a lo descrito, la OCI tomo como muestra seleccionada, algunos de los proyectos radicados previamente a la primera solicitud presentada para los “Juegos Nacionales 2023 Eje Cafetero”, lo que permite determinar que la condición descrita en el Hallazgo, se presentó en proyectos radicados previamente al 23-06-22, como puede ser corroborado en la siguiente tabla:

Tabla No. 15. Orden de llegada para revisión y emisión de concepto

1. No.	5. Fecha de recibo	6. Código BPIN	15. Fecha de respuesta	18. No de Radicado
36	17/05/22	20191301010355	3/07/22	2022EE0017511
37	17/05/22	2021202950044	7/07/22	2022EE0017958
38	17/05/22	2021157550001	30/06/22	2022EE0017330
39	31/05/22	2021054800036	23/06/22	2022EE0016773

FUENTE: Información suministrada por la DRHSND, Grupo de Regalías – Elaboración OCI

Como se observa, la solicitud identificada con BPIN 20191301010355, se recibió el 17-05-22 y la emisión de concepto se radicó el 03-07-22 y la última solicitud de la muestra seleccionada fue recibida el 31-05-22 que corresponde al BPIN 2021054800036 y el concepto fue emitido el 23-06-22. En tal sentido es posible establecer que no se cumple con el criterio de orden de llegada para revisión.

Tabla No. 16. Orden de llegada para revisión y emisión de concepto

Nº	Radicado	Fecha	Código BPIN	Respuesta	Gesdoc	Tiempo de Revisión
39	4	31/05/22	2021054800036	23/06/22	2022EE0016773	18
38	3	17/05/22	2021157550001	30/06/22	2022EE0017330	33
37	2	17/05/22	2021202950044	7/07/22	2022EE0017958	38
36	1	17/05/22	20191301010355	3/07/22	2022EE0017511	34

FUENTE: Información suministrada por la DRHSND, Grupo de Regalías – Elaboración OCI

Con lo argumentado en la respuesta emitida por la DRHSND, lo evidenciado en la Base de Datos y analizado por el auditor, la Oficina de Control Interno mantiene en las condiciones

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 19 de 31

descritas inicialmente en el Hallazgo del presente seguimiento y se permite realizar las siguientes recomendaciones al proceso liderado por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Recomendación(es) Específica(s):

- Se recomienda establecer un control o ajustar o fortalecer el (los) existente(s), que permita(n) realizar el análisis de los proyectos presentados ante el Ministerio del Deporte susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, establecido en el *“Procedimiento para la revisión de proyectos por el Sistema General de Regalías. Políticas de operación”*.
- Se recomienda generar o fortalecer los controles tendientes a que el grupo de profesionales a cargo de la revisión de proyectos tengan pleno conocimiento y den aplicación al *“procedimiento para la revisión de proyectos por el sistema general de regalías”*.
- Realizar verificación de la condición descrita en el Hallazgo en la totalidad de los proyectos teniendo en cuenta que esta se basa en una muestra del universo de los proyectos que son presentados ante el Ministerio del Deporte.

H – ATC – 02 – 2022 – TIEMPOS DE RESPUESTA:

Condición:

En el 64,5% de las respuestas presentadas por el Ministerio del Deporte en el periodo objeto del presente seguimiento, se observa que se excede el tiempo de emisión de conceptos en términos de 15 días o más.

Criterio(s):

- ANEXO 5. Procedimiento para la revisión de proyectos por el Sistema General de Regalías. Políticas de operación. *“4.5. Tiempos para la emisión de conceptos: los plazos para la emisión de conceptos y su respectivo cargue en SUIFP, deben ajustarse a los tiempos establecidos en el Decreto 1821 de 2020 o la norma que lo sustituya”*.
- Decreto 1821 de 2020. ARTÍCULO 1.2.1.2.8. *Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. d) Para la Asignación para la Paz y los recursos sometidos a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz - OCAD Paz, la viabilidad estará a cargo de dicho OCAD, previa verificación de requisitos y con base en un pronunciamiento único sectorial favorable, solicitado al Departamento Nacional de Planeación, o a los Ministerios o al Departamento Administrativo Líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen. El plazo máximo para la emisión del pronunciamiento único sectorial será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, y se emitirá de conformidad con los lineamientos que defina la Comisión Rectora. Corresponderá a la Secretaria Técnica de este órgano registrar el proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, en un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del OCAD en que se defina la viabilidad.*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 20 de 31

- Ley 1755 de 2015. Artículo 14. *“Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.*
- Ley 1437 de 2011. ARTÍCULO 3. Principios. *“Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. 4. En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes. 6. En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. 7. En virtud del principio de responsabilidad, las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos. 12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas. 13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas”.*

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento del *“procedimiento para la revisión de proyectos por el sistema general de regalías”.*
- Posible desconocimiento de la normatividad vigente que establece el plazo máximo para la emisión de los pronunciamientos.
- Posible falta de seguimiento y control por parte del Grupo de Regalías
- Posible falta de personal para la revisión y emisión de conceptos a los proyectos del SGR presentados al Ministerio del Deporte.

Descripción del (los) riesgo(s):

El hallazgo no se relaciona con ningún riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso, por lo cual la Oficina de Control Interno propone el siguiente:

“Posibilidad de pérdida de objetividad en los tiempos y criterios de evaluación de los Proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR”

El cual evidencia la materialización de una causa que no se encuentra incluida en el mapa de riesgos institucional y que se pone a consideración del proceso.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 21 de 31

“Debilidad de seguimiento y control en la revisión de los proyectos presentados por los Entes Territoriales por parte del Grupo de Revisión de Proyectos de Regalías”.

Lo anterior demostrado en que es posible establecer que se han emitido conceptos sin seguir el orden de radicación de solicitudes anteriores.

Efectos:

- Posible aumento de los tiempo de revisión de los proyectos presentados, que no son priorizados por orden de llegada conforme a lo establecido en el *“Procedimiento para la revisión de proyectos por el Sistema General de Regalías. Políticas de operación”*.
- Retraso en la revisión y entrega de conceptos solicitados por los Entes Territoriales para realizar los ajustes y continuar con los trámites de gestión correspondientes a los proyectos financiados con recursos SGR.
- Acumulación de proyectos sin revisar.

Réplica del responsable de la unidad auditable:

La Oficina de Control Interno mediante Gesdoc No. 2022IE0017506 radicado el 15 de diciembre del año en curso, emitió Informe Preliminar y estableció 2 días hábiles para pronunciarse y aportar las evidencias que se consideraran pertinentes para desvirtuar los Hallazgos y Observaciones, una vez surtido el tiempo de respuesta la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte mediante Gesdoc 2022IE0017847 radicado el 20 de diciembre de los corrientes, se pronuncia frente a lo descrito en Informe Preliminar de Seguimiento. En cuanto al presente Hallazgo indico lo siguiente:

“H – ATC – 02 – 2022 – TIEMPOS DE RESPUESTA:

Respuesta: Reiteramos que el aumento de tiempo en la revisión de los proyectos se genera por la disminución de contratación de los profesionales del grupo de Regalías. Desde el 2020 de 7 profesionales a 2022 1 persona.”

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

Como respuesta la DRHSND expone que el aumento de tiempo para la revisión de proyectos se genera por la disminución de contratación de profesionales del grupo de Regalías, toda vez que el número de profesionales paso de 7 en el año 2020 a 1 en el año 2022.

Si bien es cierto la disminución de profesionales a cargo de la revisión de proyectos afecta la respuesta de manera oportuna en los tiempos establecidos en el *“procedimiento para la revisión de proyectos por el sistema general de regalías”*, y normatividad vigente Decreto 1821 de 2020. **ARTÍCULO 1.2.1.2.8. Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. El plazo máximo para la emisión del pronunciamiento único sectorial será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, y se emitirá de conformidad con los lineamientos que defina la Comisión Rectora,** estos argumentos no desvirtúan lo descrito en el hallazgo.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 22 de 31

En tal virtud la OCI, agrega al informe preliminar la causa de insuficiencia de personal y mantiene el Hallazgo en las condiciones descritas inicialmente y se permite realizar las siguientes recomendaciones al proceso liderado por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Recomendación(es) Específica(s):

- La OCI recomienda verificar y fortalecer el control establecido por el proceso en cuanto a la revisión de los proyectos con el propósito de ajustar los tiempos de respuesta señalado en el marco Normativo y procedimiento que establece el plazo máximo para la emisión del pronunciamiento.
- Se recomienda considerar de acuerdo con la información consignada en la Base de Datos y priorizar la revisión de los proyectos que han excedido el tiempo máximo para lograr la emisión de los pronunciamientos en el menor tiempo posible.
- Fortalecer el equipo de profesionales a cargo de la revisión de proyectos presentados ante el Ministerio del Deporte para ser financiados con SGR, con el fin de disminuir los tiempos de respuesta y ajustarlos a los establecidos tanto en el procedimiento del Ministerio como en el marco Normativo.
- Se recomienda generar o fortalecer los controles tendientes a que el grupo de profesionales a cargo de la revisión de proyectos tengan pleno conocimiento y den aplicación al “*procedimiento para la revisión de proyectos por el sistema general de regalías*” y a los términos establecidos para emitir los conceptos respectivos.

O – ATC – 01 – 2022 – CONTROL DE INFORMACION:

Condición:

El proyecto radicado con BPIN 2022235000008, se observa inexactitud en la información registrada en la base de datos toda vez que realizada la comparación en el aplicativo Gesdoc con el número 2022EE0029502, el documento no corresponde con la emisión de concepto, ni hace referencia a temas relacionados con el proyecto registrado. Ver Anexo 3.

Réplica del responsable de la unidad auditable:

La Oficina de Control Interno mediante Gesdoc No. 2022IE0017506 radicado el 15 de diciembre del año en curso, emitió Informe Preliminar y estableció 2 días hábiles para pronunciarse y aportar las evidencias que se consideraran pertinentes para desvirtuar los Hallazgos y Observaciones, una vez surtido el tiempo de respuesta la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte mediante Gesdoc 2022IE0017847 radicado el 20 de diciembre de los corrientes, se pronuncia frente a lo descrito en Informe Preliminar de Seguimiento. En cuanto a la presente observación indica lo siguiente:

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 23 de 31

“O – ATC – 01 – 2022 – CONTROL DE INFORMACION:

Respuesta: Efectivamente en la remisión de GESDOC del proyecto radicado con BPIN 2022235000008, se cambia un dígito, se indicó que era 2022EE0029502, cuando en realidad era 2022EE0029602.”

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo a lo expuesto en la respuesta emitida por la DRHSND, se acepta lo descrito en la observación señalando el cambio de un dígito en el número de Gesdoc de 2022EE0029502 a 2022EE0029602, siendo este último el correspondiente al Concepto integrado de viabilidad y técnico único sectorial del proyecto con BPIN 2022235000008, confirmado por el auditor en el aplicativo Gesdoc.

Con base a lo señalado en la respuesta la Oficina de Control Interno mantiene la Observación en las condiciones descritas inicialmente en el presente seguimiento y se permite realizar las siguientes recomendaciones al proceso liderado por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Recomendación(es) Específica(s):

- Establecer o fortalecer los controles existentes que permitan confrontar que la información consignada en la Base de Datos, corresponde al proyecto y a lo enunciado en los campos designados con determinado dato de registro.

4. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS.

En el presente Seguimiento no dio lugar a la identificación de Hallazgos ni observaciones reiterativos.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL SEGUIMIENTO

En el presente Seguimiento no dio lugar a la identificación de Beneficios.

6. CONCLUSION(ES):

En desarrollo del presente seguimiento se identificaron debilidades tendientes a que se tomen medidas con respecto a la mejora del proceso en el orden de llevar a cabo la revisión de los proyectos, los tiempos para emitir los conceptos y la organización de la información.

Se observa mejorar en desarrollo de las actividades y en la ejecución de los controles del procedimiento para llevara a cabo la revisión de los proyectos.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 24 de 31

7. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

La Oficina de Control Interno, se permite compartir las siguientes Recomendaciones Generales:

- Se recomienda establecer un control o ajustar o fortalecer el (los) existente(s), que permita(n) realizar el análisis de los proyectos presentados ante el Ministerio del Deporte susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, establecido en el *“Procedimiento para la revisión de proyectos por el Sistema General de Regalías. Políticas de operación”*.
- Se recomienda generar o fortalecer los controles tendientes a que el grupo de profesionales a cargo de la revisión de proyectos tengan pleno conocimiento y den aplicación al *“procedimiento para la revisión de proyectos por el sistema general de regalías”* y a los términos establecidos para emitir los conceptos respectivos.
- Se recomienda verificar y fortalecer el control establecido por el proceso en cuanto a la revisión de los proyectos, con el propósito de ajustar los tiempos de respuesta señalado en el marco Normativo y procedimiento que establece el plazo máximo para la revisión del pronunciamiento.
- Se recomienda considerar de acuerdo con la información consignada en la Base de Datos y priorizar la revisión de los proyectos que han excedido el tiempo máximo para lograr la emisión de los pronunciamientos en el menor tiempo posible.
- Se recomienda establecer o fortalecer los controles existentes que permitan confrontar que la información consignada en la Base de Datos corresponde al proyecto y a lo enunciado en los campos designados con determinado dato de registro.
- Fortalecer el equipo de profesionales a cargo de la revisión de proyectos presentados ante el Ministerio del Deporte para ser financiados con SGR, con el fin de disminuir los tiempos de respuesta y ajustarlos a los establecidos tanto en el procedimiento del Ministerio como en el marco Normativo.
- Realizar verificación de la condición descrita en los Hallazgos y Observación, en la totalidad de los proyectos teniendo en cuenta que esta se basa en una muestra del universo de los proyectos que son presentados ante el Ministerio del Deporte.

MEMORANDO REMISORIO FIRMADO POR:

ANDRES GAIVIS PINEDA

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Juli Mayerly Sánchez Castro – Arquitecta, Contratista Oficina de Control Interno
Revisó: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado – Oficina de Control Interno.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 25 de 31

ANEXOS

ANEXO 1. Solicitudes y conceptos emitidos.

Tabla N°.12. Solicitudes radicadas 2021 (octubre, noviembre, diciembre) – Tiempo emisión de conceptos

N°	Solicitud 2021 (FECHA SEGÚN GESDOC)	Concepto 2021	# BPIN	Fecha		# Días Transcurridos
				Fecha Solicitud	Fecha Emisión	
octubre						
1	01/10/2021	2021EE0023145	20201301012051	01/10/2021	07/10/2021	6
2	04/10/2021	2021EE0024568	20211301010899	04/10/2021	19/10/2021	15
3	06/10/2021	2021EE0024573	20211301011356	06/10/2021	21/10/2021	15
4	07/10/2021	2021EE0024612	20211301010062	07/10/2021	22/10/2021	15
5	07/10/2021	2021EE0025439	20201301011088	07/10/2021	29/10/2021	22
6	12/10/2021	2021EE0025496	2021235000018	12/10/2021	28/10/2021	16
7	12/10/2021	2021EE0025437	20201301011010	12/10/2021	29/10/2021	17
8	12/10/2021	2021EE0026087	2021867570107	12/10/2021	03/11/2021	22
9	14/10/2021	2021EE0023936	20201301010329	14/10/2021	15/10/2021	1
10	15/10/2021	2021EE0025495	20201301010979	15/10/2021	29/10/2021	14
11	21/10/2021	2021EE0026596	2021500060033	21/10/2021	09/11/2021	19
12	21/10/2021	2021EE0026086	2021238070040	21/10/2021	05/11/2021	15
13	25/10/2021	2021EE0026595	20211301010117	25/10/2021	09/11/2021	15
14	27/10/2021	2021EE0026723	20211301012033	27/10/2021	11/11/2021	15
15	28/10/2021	2021EE0026672	2021130010171	28/10/2021	10/11/2021	13
16	28/10/2021	2021EE0027316	2021051540194	28/10/2021	17/11/2021	20
noviembre						
17	05/11/2021	2021EE0027314	20211301010207	05/11/2021	17/11/2021	12
18	11--11-21	2021EE0027320	20201301010979	11/11/2021	16/11/2021	5
19	14/11/2021	2021EE0028054	2021238070040	14/11/2021	19/11/2021	5
20	17/11/2021	2021EE0027318	20201301010979	17/11/2021	17/11/2021	0
21	19/11/2021	2021EE0028715	2021000040008	19/11/2021	26/11/2021	7
22	19/11/2021	2021EE0029924	20201301010979	19/11/2021	02/12/2021	13
23	23/11/2021	2021EE0029925	2021231680101	23/11/2021	09/12/2021	16
24	23/11/2021	2021EE0029922	2021707420111	23/11/2021	07/12/2021	14
25	25/11/2021	2021EE0031040	2021236720155	25/11/2021	16/12/2021	21
26	25/11/2021	2021EE0031040	2021236720168	25/11/2021	10/12/2021	15
27	27/11/2021	2021EE0031052	20201301011280	27/11/2021	17/12/2021	20
28	02/12/2021	2021EE0031197	20191301010355	02/12/2021	20/12/2021	18
29	06/12/2021	2021EE0029923	2021238070040	06/12/2021	09/12/2021	3
30	06/12/2021	2021EE0031179	20211301012365	06/12/2021	22/12/2021	16
31	14/11/2021	2021EE0031363	2021500060033	06/12/2021	23/12/2021	17
diciembre						
32	06/12/2021	2021EE0031981	20211301010062	06/12/2021	27/12/2021	21
33	14/12/2021	2021EE0031990	2021000060029	14/12/2021	28/12/2021	14
34	14/12/2021	2021EE0031022	20201301010979	14/12/2021	15/12/2021	1
35	20/12/2021	2022EE0000098	20201301011621	16/12/2021	03/01/2022	18
36	20/12/2021	2022EE0001984	20211301011647	20/12/2021	26/01/2022	37
37	22/12/2021	2021EE0032158	20191301010172	22/12/2021	30/12/2021	8
38	30/12/2021	2022EE0000782	2019501240003	30/12/2021	24/01/2022	25
39	30/12/2021	2022EE0001184	2021156670028	30/12/2021	28/01/2022	29

Fuente: Base de Datos proyectos de inversión DRHSND - Elaboración propia de la OCI.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 26 de 31

Tabla N°.13. Solicitudes radicadas enero a octubre 2022 – Tiempo emisión de conceptos

N°	Solicitud 2022 (FECHA SEGÚN GESDOC)	Concepto 2022	# BPIN	Fecha		# Días Transcurridos
				Fecha Solicitud	Fecha Emisión	
enero						
1	04/01/2022	2022EE0002573	2021443780039	04/01/2022	08/02/2022	26
2	06/01/2022	2022EE0001794	20211301011596	06/01/2022	04/02/2022	22
3	19/01/2022	2022EE0002536	20211301010435	19/01/2022	12/02/2022	18
4	21/01/2022	2022EE0002812	2021235000018	21/01/2022	14/02/2022	17
5	21/01/2022	2022EE0003335	20201301012036	21/01/2022	19/02/2022	21
6	21/01/2022	2022EE0003563	20211301010062	21/01/2022	22/02/2022	23
7	27/01/2022	2022EE0005866	20201301010223	27/01/2022	26/02/2022	22
8	27/01/2022	2022EE0005594	20201301011327	27/01/2022	02/03/2022	32
febrero						
9	02/02/2022	2022EE0005283	2022705080016	02/02/2022	08/03/2022	25
10	14/02/2022	2022EE0005859	2021054800036	14/02/2022	12/03/2022	20
11	22/02/2022	2022EE0006017	2021500060033	22/02/2022	16/03/2022	17
12	23/02/2022	2022EE0007584	2021867570107	23/02/2022	31/03/2022	27
13	23/02/2022	2022EE0008946	2021547200078	23/02/2022	12/04/2022	35
14	28/02/2022	2022EE0006660	20211301012432	28/02/2022	11/03/2022	10
15	28/02/2022	2022EE0008142	20211301011357	28/02/2022	06/04/2022	28
16	28/02/2022	2022EE0008845	20191301010355	28/02/2022	10/04/2022	30
marzo						
17	03/03/2022	2022EE0008944	20201301011621	03/03/2022	18/04/2022	33
18	07/03/2022	2022EE0007340	2022235000008	07/03/2022	28/03/2022	16
19	09/03/2022	2022EE0010289	2022005500007	09/03/2022	27/04/2022	36
20	11/03/2022	2022EE0009868	2022850100007	11/03/2022	19/04/2022	28
21	17/03/2022	2022EE0009861	2021860010041	17/03/2022	21/04/2022	26
22	18/03/2022	2022EE0010290	20201301011490	18/03/2022	27/04/2022	29
23	25/03/2022	2022EE0010426	2021500060033	25/03/2022	29/04/2022	26
24	28/03/2022	2022EE0011002	20211301010062	28/03/2022	04/05/2022	28
abril						
25	06/04/2022	2022EE0011402	2022273610059	06/04/2022	06/05/2022	23
26	06/04/2022	2022EE0012954	2021191100022	06/04/2022	23/05/2022	34
27	08/04/2022	2022EE0015526	2022523850023	08/04/2022	15/06/2022	49
28	11/04/2022	2022EE0011408	2021054800036	11/04/2022	09/05/2022	21
29	13/04/2022	2022EE0011816	20211301010899	13/04/2022	11/05/2022	21
30	20/04/2022	2022EE0016372	2022501240005	20/04/2022	18/06/2022	43
31	26/04/2022	2022EE0014453	2021000040008	26/04/2022	03/06/2022	29
32	20/04/2022	2022EE0017232	2022707420039	20/04/2022	28/06/2022	50
mayo						
33	04/05/2022	2022EE0012825	2022235000008	04/05/2022	18/05/2022	11
34	09/05/2022	2022EE0017213	2021130010171	09/05/2022	29/06/2022	38
35	13/05/2022	2022EE0015139	2020000060046	21/01/2022	10/06/2022	21
36	17/05/2022	2022EE0017511	20191301010355	17/05/2022	03/07/2022	34
37	17/05/2022	2022EE0017958	2021202950044	17/05/2022	07/07/2022	38
38	17/05/2022	2022EE0017330	2021157550001	17/05/2022	30/06/2022	33
39	31/05/2022	2022EE0016773	2021054800036	31/05/2022	23/06/2022	18

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 27 de 31

N°	Solicitud 2022 (FECHA SEGÚN GESDOC)	Concepto 2022	# BPIN	Fecha		# Días Transcurridos
				Fecha Solicitud	Fecha Emisión	
junio						
40	15/06/2022	2022EE0019382	2022444300049	15/06/2022	21/07/2022	27
41	23/06/2022	2022EE0018348	2021660010056	23/06/2022	12/07/2022	14
42	22/06/2022	2022EE0019064	2022003660003	22/06/2022	18/07/2022	19
43	30/06/2022	2022EE0020687	20201301010223	30/06/2022	02/08/2022	24
44	17/05/2022	2022EE0017330	2021157550001	17/05/2022	30/06/2022	33
julio						
45	06/07/2022	2022EE0019675	2022057360002	06/07/2022	20/07/2022	11
46	12/07/2022	2022EE0019577	20191301010355	12/07/2022	22/07/2022	9
47	18/07/2022	2022EE0021963	2022235000008	18/07/2022	11/08/2022	19
48	18/07/2022	2022EE0023054	20201301011327	18/07/2022	22/08/2022	26
49	25/07/2022	2022EE0024626	2021000040008	25/07/2022	31/08/2022	28
50	27/07/2022	2022EE0020215	2022003630001	27/07/2022	28/07/2022	2
51	28/07/2022	2022EE0025517	2022707420039	28/07/2022	08/09/2022	31
agosto						
52	02/08/2022	2022EE0021430	2022003660003	02/08/2022	04/08/2022	3
53	02/08/2022	2022EE0028742	2022705080016	02/08/2022	07/10/2022	49
54	04/08/2022	2022EE0021428	2022003630001	04/08/2022	08/08/2022	3
55	09/08/2022	2022EE0029653	20211301010062	09/08/2022	18/10/2022	51
56	11/08/2022	2022EE0023130	2022003660003	11/08/2022	19/08/2022	7
57	15/08/2022	2022EE0030638	2022136000020	15/08/2022	28/10/2022	55
septiembre						
58	05/09/2022		2022444300049	05/09/2022		
59	02/09/2022		2022134900081	02/09/2022		
60	05/09/2022		2022273610059	05/09/2022		
61	07/09/2022		2021003630025	07/09/2022	19/09/2022	
62	13/09/2022		2022523850023	13/09/2022		
63	15/09/2022	2022EE0027936	2022235000008	15/09/2022	27/09/2022	11
64	15/09/2022		2022003660003	15/09/2022	27/09/2022	9
octubre						
65	03/10/2022	2022EE0029094	2022003660003	03/10/2022	12/10/2022	8
66	06/10/2022	2022EE0029502	2022235000008	06/10/2022	13/10/2022	6
67	11/10/2022		20201301011490	11/10/2022		
68	11/10/2022		2021860010124	11/10/2022		
69	14/10/2022		2022002700007	14/10/2022		
70	18/10/2022	2022EE0029789	2022003660003	18/10/2022	21/10/2022	4
71	18/10/2022		2021157550001	18/10/2022		
72	19/10/2022		2022231680031	19/10/2022		
73	19/10/2022		2022444300059	19/10/2022		
75	27/10/2022		2022003630001	27/10/2022		
noviembre						
75	10/11/2022		2021003630025	10/11/2022		

Fuente: Base de Datos proyectos de inversión DRHSND - Elaboración propia de la OCI.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 28 de 31

ANEXO 2. ORDEN DE ASIGNACION DE REVISIONES

Tabla N°.14. Fechas solicitudes radicadas – Tiempo emisión de conceptos

N°.	# BPIN	FECHA DE SOLICITUD	FECHA EMISION FICHA	# DIAS TRANSCURRIDOS SIN RESPUESTA	# DIAS TRANSCURRIDOS	CONCEPTO EMITIDO
septiembre						
58	2022444300049	05/09/2022	15/11/2022	71		
59	2022134900081	02/09/2022	15/11/2022	74		
60	2022273610059	05/09/2022	15/11/2022	71		
61	2021003630025	07/09/2022	19/09/2022			
62	2022523850023	13/09/2022	15/11/2022	63		
63	2022235000008	15/09/2022	27/09/2022		12	2022EE0027936
64	2022003660003	15/09/2022	27/09/2022			
octubre						
65	2022003660003	03/10/2022	12/10/2022		9	2022EE0029094
66	2022235000008	06/10/2022	13/10/2022		7	2022EE0029502
67	20201301011490	11/10/2022	15/11/2022	35		
68	2021860010124	11/10/2022	15/11/2022	35		
69	2022002700007	14/10/2022	15/11/2022	32		
70	2022003660003	18/10/2022	21/10/2022		3	2022EE0029789
71	2021157550001	18/10/2022	15/11/2022	28		
72	2022231680031	19/10/2022	15/11/2022	27		
73	2022444300059	19/10/2022	15/11/2022	27		
75	2022003630001	27/10/2022	15/11/2022	19		
noviembre						
75	2021003630025	10/11/2022	15/11/2022	5		

Fuente: Base de Datos proyectos de inversión DRHSND - Elaboración propia de la OCI.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 29 de 31

ANEXO 3. Control de Información.

Imagen 2. Control de información Gesdoc 2022EE0029502.

 MINISTERIO DEL DEPORTE					PROCESO: APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	VERSION: 2					
					FORMATO: Base de datos de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR	CODIGO:					
						Fecha: 05/03/2021					
Información de la solicitud de asistencia técnica					Información del proyecto				Asistencia técnica		
1. No.	2. Entidad que solicita la asistencia	3. Medio	4. Tipo de asistencia	5. Fecha de recibo	6. Código BPIN	15. Fecha de respuesta	16. Revisión No	17. Resultado	18. No de Radicado	21. Tiempo de respuesta (D.hábiles)	
63	Municipio de Moñitos, Secretaría de planeación	SUIFP - SGR	Concepto de viabilidad	15/09/2022	2022235000008	29/09/2022	R4	Con observaciones	2022EE0027936	11	
66	Municipio de Moñitos, Secretaría de planeación	SUIFP - SGR	Concepto de viabilidad	06/10/2022	2022235000008	13/10/2022	R5	Viable	2022EE0029502	6	

Fuente: Base de Datos proyectos de inversión DRHSND - Elaboración propia de la OCI.

Imagen 3. Control de información Gesdoc 2022EE0029502.



Página 1 de 3



https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=4t9UKo%2B93XH41yJlt4yJZQ%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señora
LAURA RIVIERA
 Líder de la línea de Actividad Física y deporte del programa de Fisioterapia
 UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
 laura.Rivera@urosario.edu.co
 Bogotá D.C. - Bogotá

MINDEPORTE 20-10-2022 22:24
 Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0029502 Fot:1 Anex:0 FA:0
 ORIGEN 313 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE - CCD / SANDRA
 MILENA MORENO LEMOS
 DESTINO LAURA RIVIERA / UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
 ASUNTO INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL I ENCUENTRO NACIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CIENCIA EL
 ODS

2022EE0029502



Asunto: Invitación a participar en el I Encuentro Nacional de Grupos de Investigación Ciencia el camino para la innovación y el deporte.

Fuente: Aplicativo Gesdoc - Elaboración propia de la OCI.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 30 de 31

ANEXO 3. Respuesta por parte de la unidad auditada.

En respuesta a su comunicado generado el pasado 15 de diciembre sobre el seguimiento de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías y a la gestión de los proyectos de inversión por parte del Ministerio del Deporte, me permito informar lo siguiente:

3.1. *“Solicitudes de evaluación de proyectos de octubre a diciembre de 2021 y enero a octubre 2022”.*

Respuesta:

De acuerdo al archivo “Anexo 1 ATC-FR-039, Solicitud proyectos SGR octubre 2021-2022.xlsx” se realizaron 39 solicitudes en el año 2021 y 75 en el 2022, para un total de 114 de acuerdo a lo indicado por ustedes en su informe preliminar.

3.2. *“Fichas de Evaluación Cronológicas de Proyectos octubre a diciembre 2021 y enero a octubre 2022”*

Respuesta: Se retiró la solicitud del 10 de noviembre ya que no corresponde al período de revisión que se solicitó en el oficio 2022IE0015013.

3.3. *“Conceptos emitidos de los proyectos presentados ante Mindeporte octubre a noviembre 2021 y enero a octubre 2022”.*

Respuesta: En el archivo “Anexo 1 ATC-FR-039, Solicitud proyectos SGR octubre 2021-2022.xlsx” se confirmó: Se realizaron 39 solicitudes en el año 2021 y 75 en el 2022, para un total de 114 solicitudes. De las 35 solicitudes se emitieron 31 conceptos entre el 1 de octubre al 20 de diciembre del año 2021 y 4 en el 2022. Para el período del 4 de enero al 21 de octubre de 2022 se emitieron 64 conceptos. Aclaramos que en la tabla No 5 del oficio de respuesta de ustedes localizada en la página 8 falta incluir los conceptos del mes de octubre.

3.4. *“Oficios emitidos a las Entidades con los Conceptos Expedidos octubre a diciembre 2021 y enero a octubre 2022”.*

Respuesta: Los tiempos de respuesta sobrepasan los 12 días hábiles debido a la reducción del personal contratado para estas funciones: en el 2020 el grupo estaba conformado por 7 personas, en el 2021 se contaba con 2 personas y en el 2022 con 1; por tal motivo la reducción de personal es la respuesta al atraso de los tiempos.

3.5. *“Procedimiento de evaluación de los proyectos revisados durante la vigencia 2021 y 2022”. Sin observaciones.*

3.6.1. *“Expediente código BPIN 2022003630001, Construcción del complejo deportivo para los juegos nacionales y paranacionales 2023 Eje Cafetero en el departamento del Quindío”.*

Respuesta:

Se retiró el acta 10 ya que está por fuera del período de la siguiente supervisión (3 de noviembre). Efectivamente a la información de las reuniones de la Contraloría se duplicaron, por lo que se omite la correspondiente a la mesa técnica No 6. El registro de asistencia del acta 6 se encuentra en la primera hoja. Se aportan las viabilidades solicitadas.

3.6.2. *“Expediente código BPIN 20201301010979 construcción del parque deportivo primero la gente en el corregimiento de La Loma – municipio de El Paso, departamento del César” . Sin observaciones.*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 31 de 31

3.7. “ Contratos suscritos por el Ministerio del Deporte financiados con recursos del SGR en el periodo comprendido entre el 01-07-2021 y el 31-10-2022, indicando nombre de contratista, valor del contrato y adjuntar copia de la minuta”. Sin observaciones.

4. “ RESULTADOS” :

“ H – ATC – 01 - 2022: ORDEN DE ASIGNACION DE REVISIONES ” :

Respuesta: La asignación de proyectos se realiza de acuerdo al orden de llegada y al profesional que lo ha revisado, sin embargo, hay ciertos proyectos prioritarios como los siguientes solicitados para los próximos “Juegos Nacionales 2023 Eje Cafetero:

“Adecuación del escenario deportivo de tenis de campo del municipio de Pereira en el marco de los juegos deportivos Nacionales y Paranales 2023 Risaralda”, con BPIN 2022003660003, valor de \$ 8.890.404.950,77. Incluye 6 revisiones y 5 mesas técnicas.

“Construcción del escenario deportivo Coliseo Multipropósitos en la ciudad de Pereira”, con BPIN 2021660010056, valor de \$ 16.869.078.919,68. Incluye 1 revisión y 5 mesas técnicas.

“Construcción del Coliseo Multideporte, para el desarrollo deportivo en el departamento del Quindío”, con BPIN 2021003630025, valor de \$ 27.345.284.005,92. Incluye 1 revisión y 2 mesas técnicas.

“Construcción del Complejo Acuático para el desarrollo complejo deportivo para los Juegos Nacionales y Paranales 2023 Eje Cafetero en el departamento del Quindío”, con BPIN 2022003630001, valor de \$ 33.631.616.486. Incluye 2 revisiones y 9 mesas técnicas.

Los anteriores datos corresponden hasta el 31 de octubre de 2022, y su información se puede verificar en la plataforma SUIFP, cuyas revisiones requieren de premura y de asertividad para la realización de los juegos.

H – ATC – 02 – 2022 –TIEMPOS DE RESPUESTA:

Respuesta: Reiteramos que el aumento de tiempo en la revisión de los proyectos se genera por la disminución de contratación de los profesionales del grupo de Regalías. Desde el 2020 de 7 profesionales a 2022 1 persona.

O – ATC – 01 – 2022 –CONTROL DE INFORMACION:

Respuesta: Efectivamente en la remisión de GESDOC del proyecto radicado con BPIN 2022235000008, se cambia un dígito, se indicó que era 2022EE0029502, cuando en realidad era 2022EE0029602.